



SEM D.S.0056

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

ASUNTO: ALTERNANCIA EDUCATIVA

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Mediante Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por la presencia de COVID 19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020.

Así mismo, con oficio radicado SAC FLO2020EE001908 calendado el 6 de julio de 2020 la ETC "Florencia: Biodiversidad para Todos" informó al Ministerio de Educación Nacional, que previo análisis y resultados de las encuestas aplicadas a los diversos integrantes de la Comunidad educativa en relación a las condiciones tanto de infraestructura, como planta docente, administrativo, y elementos de bioseguridad la Entidad Territorial determinó que no existen las condiciones mínimas para el regreso a clases bajo el modelo de alternancia para lo que resta del año escolar de la vigencia 2020.

El comportamiento que ha tenido la pandemia en nuestro departamento genera un alto riesgo para la salud de estudiantes, directivos docentes, docentes, administrativos y comunidad en general, lo cual nos conlleva a reafirmar nuestra posición expresada al MEN, respecto al no regreso a las aulas de clase con alternancia razón por lo anterior se les conmina a informar a la Comunidad Educativa y continuar fortaleciendo el proceso educativo desde casa a través de estrategias y metodologías flexibles.


Esp. FLORALBA ZAMBRANO MORILLO
Secretaria de Educación Municipal